



RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 131 -2014-GRA/PEMS-GE-GDEGT

Arequipa, 2014 **NOVIEMBRE 27**

VISTA:

La solicitud presentada por los señores **Elias Dionicio Medina Alvarez y Gregoria Puma Cotohuanca**, quienes solicitan la Transferencia del Lote Urbano N° **05**, de la Mza. " **T** ", de Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Pedregal", de la Sección "A" del Proyecto Majes.

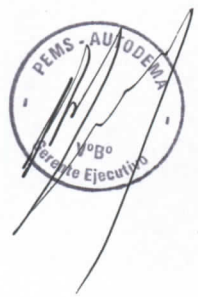
CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 098-95-AUTODEMA-INADE-8501/21, de Fecha 95-07-03, la Autoridad Autónoma de Majes, aprobó la Directiva N° 001-95-AUTODEMA-5301 "Requisitos y Procedimientos para la Transferencia de Terrenos de Uso Urbano y No Agrícola" mediante la cual se autoriza la transferencia de los derechos de los Lotes de Uso No Agrícola, con intervención de AUTODEMA en los documentos que se elaboren.

Que, el Lote Urbano N° **05** de la Mza. " **T** ", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Pedregal", se adjudicó a los señores **Eloy Ladislao Quintanilla Pinto y Susana Mendoza de Quintanilla**, quienes mediante Contrato privado de Transferencia y Compra-Venta de fecha 14.02.1991, transfieren los derechos del lote a favor de los señores **Elias Dionicio Medina Alvarez y Gregoria Puma Cotohuanca**; documento celebrado ante Elias T. Valdez, Juez de Paz del distrito de Lluta Prov. de Caylloma.

Que, los recurrentes han cumplido con presentar los documentos que se les exige conforme la Directiva antes referida, con los tractos sucesivos de venta conformes; en consecuencia han quedado expeditos para que se apruebe su correspondiente Transferencia de propiedad, teniendo en consideración el Informe N° 049-2014-TRANSFERENCIA DE LOTE PD-T-05-AUTODEMA.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 603-2013-GRA/PR, de fecha 05 de julio del 2013, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 532-2014-GRA/PR, del 09 de julio del 2014 y Ordenanza Regional N° 270-AREQUIPA, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 29 de marzo del 2014.





RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 131 -2014-GRA/PEMS-GE-GDEGT

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Transferencia de propiedad, solicitada por los señores **ELIAS DIONICIO MEDINA ALVAREZ y GREGORIA PUMA COTOHUANCA.**

ARTICULO SEGUNDO.- Déjese sin efecto el Contrato de Adjudicación N° 048/87, de fecha 13.11.1987 y toda la documentación que se haya expedido en relación al Lote Urbano N° 05 de la Manzana " T ", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Pedregal", de la Sección "A", a nombre de los señores **ELOY LADISLAO QUINTANILLA PINTO y SUSANA MENDOZA DE QUINTANILLA** y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 102-97-AUTODEMA-INADE.8501/21, de fecha 04.07.1997 .

ARTICULO TERCERO.- Disponer el otorgamiento de nuevo Contrato de Adjudicación en Venta del Lote Urbano N° 05 de la Manzana " T " de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Pedregal", de la Sección "A" del Proyecto Majes, a favor de los señores **ELIAS DIONICIO MEDINA ALVAREZ y GREGORIA PUMA COTOHUANCA**; quienes se sustituirán en las obligaciones de los anteriores adjudicatarios.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

[Handwritten Signature]
Dr. Américo Flores Medina
Gerente Ejecutivo

